

en caso que esta Ziudad mande que se ha mon
da se haga en la forma que tiene acordado
de por escusado de la amitenzia a ella =

Y por la Ziudad entendido lo oho por los ^{señores} Juan Giner y ^{don} Juan Ant^{on}. Ruiz y ^{don} Juan Gregorio Houburgue que d^{ix}o que no
babiendo sido su ánimo el innovar en nada
en lo que nueva m^{de} la ciudad en esta depen
denzia si solo el que se execute lo que siempre
ha practicado en qualquiera providenzia
se me fante que se ayordada en la obra y
conduccion de la fuente de los = Hondo segun
de lo acordado y que en nada se innova en la
costumbre que aya habido en orden a la monda
de esta conduccion y que lo oho por el ^{señor} Juan
Giner y ^{don} Juan Ant^{on}. Ruiz se encargare en
se para el martes diez y siete de corriente y lo
acordado se haga saber a d^{ho} Ant^{on}. Ma
thias de Guebara sin embargo el contenido de
memoriales = Y visto todo por el ^{señor} teniente de co
reg^{idor} de esta Ziudad mando se den los testimo
nios pedidos por d^{ho} ^{señor} =

fiel Albarzete = Viose Vn pedim^{to} de Diego Ruiz fiel de ^{señor} a
Despachado = Guas al Heredam^{to} de Albarzete en que p^{re}sentaba
lasio y por el informe del contador Comba se le esta
abiendo Vn texzo de el que cumpla a quinze de
Abril pasado de este presente año y por el ^{señor} mill seis
cientos y sesenta y ^{señor} mill y por la Ziudad entendido

